



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

morena

Ciudad de México a 08 de Marzo de 2021

DocuSigned by:
Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - 1 Legislatura

CCM/1L/DI/ERA/028/2021

1

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

El suscrito, Diputado Eleazar Rubio Aldarán, integrante del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTICULO 81 DE LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de lo siguiente:

I.- Titulo de la propuesta

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTICULO 81 DE LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

II.- Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver.

La presente iniciativa de reforma a la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal tiene como propósito erradicar la discriminación de actividades deportivas, con la participación de las autoridades locales y el sector social

El impulso y fortalecimiento de la cultura deportiva en la Ciudad de México y en el país incide directamente en la prevención de problemas relacionados con la salud,

**DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN****morena**

adiciones, conductas delictivas, violentas, discriminación y de riesgo en general; además, beneficia el desarrollo de habilidades de liderazgo, el trabajo en equipo, el respeto a la autoridad, las reglas de convivencia, entre otros muchos beneficios, por tal motivo es importante trabajar en todos los aspectos para brindar mayor seguridad y proteger los derechos de los deportistas.

2

III.- Problemática con perspectiva de género

La igualdad de género no sólo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. A través de los años, las mujeres han permanecido en una lucha constante para lograr una igualdad de género, y lo han logrado en los diferentes ámbitos de la sociedad. En el deporte, cada vez más mujeres destacan por su capacidad en diversas disciplinas, rompiendo limitaciones y estereotipos que tradicionalmente se atribuían a las mujeres¹

Mujer y deporte, una visión de género, es un acercamiento a la situación de las mujeres en el ámbito deportivo; presenta la forma en que las mujeres incursionan en las distintas disciplinas deportivas, con igualdad, manifestando un excelente desempeño entre las diversas actividades deportivas.

A pesar que diversas autoridades estén tomando cartas en el asunto es importante mencionar que ONU Mujeres actúa para empoderar a las mujeres y las niñas en todos sus programas y actividades de promoción. La intensificación de las medidas en materia de igualdad de género en todas las partes del mundo permitiría avanzar

1

Instituto Nacional de las Mujeres. *Comisión Nacional de Cultura Física Deporte y Instituto Nacional de las Mujeres*. [En línea]

**DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN****morena**

hacia el desarrollo sostenible para 2030, sin dejar a nadie atrás. Como uno de los objetivos principales es erradicar la discriminación no sólo en el deporte sino en todos los ámbitos, promoviendo un mundo más igualitario, respetando los derechos de todas y todos.

3

IV.- Argumentos que la sustentan

Los Derechos Humanos son derechos inherentes que comparten todos los seres humanos y se encuentran establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Como parte de los Derecho Humanos, se contemplan derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Estos derechos se establecen bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por lo que son aplicables a todos los seres humanos sin discriminación alguna y deben de entenderse como un conjunto; es decir, que el goce y ejercicio de un derecho está vinculado a que se garanticen los demás derechos y no deben ser fragmentados. Es importante señalar que, los gobiernos tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar estos derechos. Para lo cual, se deben de tomar medidas en determinadas situaciones, así como abstenerse de actuar en determinada forma en otras²

El deporte se constituye como un derecho humano, ya expresamente reconocido en algunos países dentro de los que se encuentra México y en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO.

La misma carta proclama que la educación física, la actividad física y el deporte al servicio del desarrollo humano e insta a todos y en especial a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones deportivas, las entidades

² **CNDH. 2018.** *Desigualdad de género en el deporte en México* . : Comisión Nacional de los Derechos Humanos , 2018.

**DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN****morena**

no gubernamentales, los círculos empresariales, los medios de comunicación, los educadores, los investigadores, los profesionales y los voluntarios del deporte, los participantes y su personal de apoyo, los árbitros, las familias, así como los espectadores, a adherirse a esta Carta y difundirla a fin de que sus principios puedan convertirse en realidad para todos los seres humanos³

4

Por su parte, la Ley General de Cultura Física y Deporte (en adelante LGCFD) en su artículo 5° define a la actividad física como los “actos motores propios del ser humano, realizados como parte de sus actividades cotidianas”. A su vez, se distinguen dos tipos de actividades físicas, la recreación física y el deporte.

La recreación física corresponde a las “actividades físicas que se realizan con fines lúdicos que permiten la utilización positiva del tiempo libre”. Mientras que por deporte se entiende la “actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones”.

Por lo tanto, la presente iniciativa busca erradicar e impulsar programas de difusión a efecto de erradicar la discriminación de: actos racistas, intolerantes y violentos. Promoviendo una cultura de sana convivencia, enfocada en garantizar los derechos y vivir en una vida libre con sana convivencia al interior de las instalaciones, espacios deportivos y así como en su entorno.

V. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad).

³ **UNESCO. 2015.** Carta internacional de la educación física, la actividad física y el deporte. *Instrumentos Normativos*. [En línea] 2015. <http://portal.unesco.org/es/ev.php>



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

morena

La presente Iniciativa es en apego a las facultades conferidas al suscrito, en su calidad de Diputado de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, mediante los artículos 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

5

VI. Denominación del proyecto de ley o decreto.

Por lo anteriormente expuesto; se presenta la siguiente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTICULO 81 DE LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL** para quedar de la siguiente manera:

LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO CON REFORMA
<p>Artículo 81.- La creación de ligas en las instalaciones deportivas tendrán los siguientes objetivos:</p> <p>I.- Desarrollar la práctica ordenada de los deportes de conjunto;</p> <p>II.- Fomentar la sana competencia;</p> <p>III.- Responder a la demanda social como un satisfactor para la práctica deportiva; y</p> <p>IV.- Difundir la cultura y conocimiento de sus disciplinas deportivas.</p>	<p>Artículo 81.- La creación de ligas en las instalaciones deportivas tendrán los siguientes objetivos:</p> <p>I.- Desarrollar la práctica ordenada de los deportes de conjunto;</p> <p>II.- Fomentar la sana competencia;</p> <p>III.- Responder a la demanda social como un satisfactor para la práctica deportiva; y</p> <p>IV.- Difundir la cultura y conocimiento de sus disciplinas deportivas.</p>



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

morena

	<u>V.- Incentivar y promover la difusión en contra de la discriminación entre los deportistas</u>
--	---

PROYECTO DE DECRETO UNICO: **SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTICULO 81 DE LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 81.- La creación de ligas en las instalaciones deportivas tendrán los siguientes objetivos:

- I.- Desarrollar la práctica ordenada de los deportes de conjunto;
- II.- Fomentar la sana competencia;
- III.- Responder a la demanda social como un satisfactor para la práctica deportiva;
y
- IV.- Difundir la cultura y conocimiento de sus disciplinas deportivas.

V.- Incentivar y promover la difusión en contra de la discriminación entre los deportistas



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

morena

TRANSITORIOS

7

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación

Ciudad de México, a 09 marzo del 2021

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
Eleazar Rubio Aldarán
954CE5AD88AB405...

DIP.ELEAZAR RUBIO ALDARÁN